

SOCIEDAD RECTORA DE LA BOLSA DE VALORES DE BARCELONA, S.A.U.

ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN DE PAGARÉS DEL INSTITUT CATALÀ DE FINANCES

De conformidad con las disposiciones legales vigentes, a solicitud de la emisora, con arreglo a lo dispuesto en el punto tercero del artículo 76 de la Ley del Mercado de Valores y en la Circular 5/2017 de esta Sociedad Rectora y en uso de los poderes que me fueron conferidos por el Consejo de Administración de la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona, S.A.U. en reunión de 20 de enero de 2020, acuerdo con efectos al día de hoy:

Primero.- Declarar negociables, admitir a contratación pública e incluir en las cotizaciones de la Bolsa de Valores de Barcelona con el carácter de efectos públicos 2 pagarés de 100.000 euros de valor nominal cada uno, representados mediante anotaciones en cuenta, código ES0555281809, vencimiento 30 de septiembre de 2023, emitidos el 17 de marzo de 2023, por el **INSTITUT CATALÀ DE FINANCES** con cargo al “Desè Programa d’Emissió de Pagarés ICF Abril 2022” acordado por su Junta de Govern el 27 de febrero de 2014 y que contratarán en el Mercado de la Deuda Pública de Catalunya.

Segundo.- Aprobar la realización de operaciones de compra-venta simple al contado sobre los mencionados pagarés admitidos a cotización, de acuerdo con la Resolución de 24 de marzo de 2022 de la Direcció General de Política Financera, Assegurances i Tresor de la Generalitat de Catalunya.

Lo que se publica para general conocimiento.

Barcelona, 17 de marzo de 2023

Eduardo Ansaldo Pérez

Presidente Ejecutivo

IBERDROLA, SOCIEDAD ANÓNIMA

CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE IBERDROLA, S.A.

CELEBRACIÓN:

-Fecha y hora: Viernes 28 de abril de 2023 (primera convocatoria), a las 11:00 horas. (La Junta se convoca el viernes 28 de abril, a las 11:00 horas, en primera convocatoria, y el sábado 29 de abril, a la misma hora, en segunda convocatoria. No obstante, se informa a los accionistas de que la Junta se celebrará, previsiblemente, en primera convocatoria.)

-Forma de celebración: Híbrida, ofreciéndose, además de la asistencia presencial, la posibilidad de asistir de forma telemática a los accionistas y a sus representantes.

-Lugar: -Asistencia telemática a través de la página web corporativa (www.iberdrola.com). -Asistencia presencial en el domicilio social (Bilbao, Plaza Euskadi, 5).

-Incentivos y facilidades para participar: -Dividendo de involucración: los accionistas recibirán 0,005 euros brutos por acción sujeto a que el quórum de constitución de la Junta alcance el 70% del capital social y a que esta acuerde su pago. -Sorteo de veinte bicicletas eléctricas entre los accionistas que participen a través de la página web corporativa o del canal telefónico. -Obsequio conmemorativo para quienes acudan a los puntos de atención al accionista. -Mes del Accionista: la página web corporativa incluirá un espacio inmersivo con información sobre la Junta y los enlaces para participar por vía

electrónica y seguir su desarrollo. -Participación antes de la Junta: con carácter adicional a la página web corporativa, se habilitan otros canales, indicados más adelante, para participar antes de la Junta. -Registro previo para la asistencia telemática a través de la página web corporativa. -Reserva de asiento para la asistencia física a través de la Oficina del Accionista o de la página web corporativa.

Orden del día

Primero.- Cuentas anuales 2022.

Segundo.- Informes de gestión 2022.

Tercero.- Estado de información no financiera 2022.

Cuarto.- Gestión social y actuación del Consejo de Administración en 2022.

Quinto.- Modificación del Preámbulo y del epígrafe del Título Preliminar de los Estatutos Sociales para adaptar su contenido al actual contexto empresarial y de gobernanza y cumplimiento e incorporar ajustes de carácter formal.

Sexto.- Modificación de los artículos 4 y 32 de los Estatutos Sociales para acomodar las funciones de los distintos niveles societarios de la estructura del grupo Iberdrola.

Séptimo.- Modificación del artículo 8 de los Estatutos Sociales para actualizar las referencias a la normativa interna y al Sistema de cumplimiento.

Octavo.- Dividendo de involucración: aprobación y pago.

Noveno.- Aplicación del resultado y dividendo 2022: aprobación y pago complementario, que se llevará a cabo en el marco del sistema de dividendo opcional "Iberdrola Retribución Flexible".

Décimo.- Primer aumento de capital liberado por un valor de mercado de referencia máximo de 2.275 millones de euros para implementar el sistema de dividendo opcional "Iberdrola Retribución Flexible".

Undécimo.- Segundo aumento de capital liberado por un valor de mercado de referencia máximo de 1.500 millones de euros para implementar el sistema de dividendo opcional "Iberdrola Retribución Flexible".

Duodécimo.- Reducción de capital mediante la amortización de un máximo de 206.364.000 acciones propias (3,201 % del capital social).

Decimotercero.- Votación consultiva del Informe anual sobre remuneraciones de los consejeros 2022.

Decimocuarto.- Bono estratégico dirigido a profesionales de las sociedades del grupo Iberdrola vinculado al desempeño de la Sociedad durante el período 2023-2025, a liquidar de forma fraccionada y diferida mediante entregas de acciones.

Decimoquinto.- Reección de doña María Helena Antolín Raybaud como consejera externa.

Decimosexto.- Ratificación y reelección de don Armando Martínez Martínez como consejero ejecutivo.

Decimoséptimo.- Reección de don Manuel Moreu Munaiz como consejero independiente.

Decimooctavo.- Reección de doña Sara de la Rica Goiricelaya como consejera independiente.

Decimonoveno.- Reección de don Xabier Sagredo Ormazza como consejero independiente.

Vigésimo.- Reelección de don José Ignacio Sánchez Galán como consejero ejecutivo.

Vigesimoprimer.- Determinación del número de miembros del Consejo de Administración en catorce.

Vigesimosegundo.- Delegación de facultades para formalizar y elevar a público los acuerdos que se adopten.

Participación:

Podrá asistir a la Junta, así como delegar o votar a distancia antes de su celebración, todo accionista que tenga, al menos, una acción registrada a su nombre el próximo 21 de abril.

-Canales para participar antes de la Junta: Los accionistas podrán delegar su representación o votar a distancia a través de las entidades depositarias o de los siguientes canales: -Página web corporativa: www.iberdrola.com. -Teléfono del accionista: 900 100 019 (número gratuito). -Puntos de atención al accionista en los lugares, fechas y horarios que se anunciarán en la página web corporativa. - Correo: enviando la tarjeta de delegación y voto a distancia a la Sociedad por vía postal (apartado de correos número 1.113, 48080 Bilbao) o una imagen de la tarjeta por correo electrónico (Junta2023@iberdrola.es). -Mensajería instantánea: remitiendo una imagen de la tarjeta de delegación y voto a distancia a la Sociedad por WhatsApp (+34 639 000 639) o por Telegram (Junta Iberdrola).

Los representantes podrán votar a distancia en los puntos de atención al accionista, a través de la página web corporativa o enviando la tarjeta con la delegación conferida a su favor por correo o por mensajería instantánea, como se ha indicado anteriormente.

-Asistencia: -Asistencia telemática: los accionistas y sus representantes deben registrarse en la página web corporativa entre las 08:00 y las 10:15 horas del día de celebración de la Junta. Podrán acreditarse con anterioridad para agilizar su registro. Los asistentes registrados, que hayan manifestado su intención de intervenir o de formular propuestas de acuerdo, deberán enviar su contenido antes de las 11:00 horas del día de la Junta. -Asistencia física: los accionistas y sus representantes deben registrarse para reservar un asiento a través de la Oficina del Accionista o de la página web corporativa antes de las 10:15 horas del día de celebración de la Junta. A esa misma hora se abrirán las puertas del local para que, quienes dispongan de asiento asignado, puedan acceder a la Junta.

-Fechas de interés: -17 de marzo: apertura de la aplicación en la página web corporativa para delegar y votar a distancia. -22 de marzo: fin del plazo para solicitar la publicación de un complemento a la convocatoria y presentar propuestas fundamentadas de acuerdo. -23 de abril: apertura de la aplicación en la página web corporativa para la acreditación de asistentes y la presentación de intervenciones y propuestas de acuerdo por vía telemática. Fin del plazo para ejercer el derecho de información previo a la Junta en los términos previstos en la normativa. -27 de abril: fin del plazo para delegar y votar a distancia antes de la Junta si, como está previsto, esta se celebra en primera convocatoria (si se celebrara en segunda convocatoria, el plazo vencería el 28 de abril). -28 de abril, 11:00 horas: celebración en primera convocatoria de la Junta, que será retransmitida a través de la página web corporativa.

Información y consultas:

-Documentación: La documentación de la Junta estará disponible en el domicilio social y en la página web corporativa (www.iberdrola.com), que también contiene la información preceptiva sobre el ejercicio de los derechos de los accionistas, así como sobre la reducción y los aumentos de capital social y las modificaciones del Reglamento del Consejo de Administración realizadas desde la última Junta.

-AVA y Oficina del Accionista: Los accionistas tendrán a su disposición el Asistente Virtual del Accionista (AVA) en la página web corporativa y en la App 'Iberdrola Inversores' para contestar cualquier cuestión relacionada con la Junta, así como el número de teléfono gratuito 900 100 019 y el correo electrónico accionistas@iberdrola.com como canales de contacto permanentes con la Oficina del Accionista. Los miembros de OLA Club del Accionista también pueden formular consultas de forma continuada durante el año a través de su aplicación interactiva. La gestión sostenible del evento comprende medidas para hacer accesible la participación en la Junta a los accionistas, quienes podrán plantear cualquier necesidad en esta materia a través de la Oficina del Accionista.

Protección de datos personales: la Sociedad, con domicilio en Bilbao, Plaza Euskadi, 5 y con N.I.F. A-48010615, es responsable del tratamiento de los datos personales de los accionistas y sus representantes, facilitados por ellos o por las entidades depositarias de las acciones. Las finalidades de dicho tratamiento son: (i) gestionar la Junta; (ii) cumplir con y, en su caso, verificar el cumplimiento de, las obligaciones previstas en el Sistema de gobernanza y sostenibilidad relacionadas con la celebración de la Junta y, en particular, en las políticas corporativas, que impulsan la transparencia de la Junta y el contacto directo de la Sociedad con los accionistas para fomentar su involucración, incluyendo el pago de incentivos económicos a la participación en la Junta; (iii) realizar análisis y elaborar informes para optimizar la gestión de la Junta; y (iv) grabar y retransmitir la Junta. La base legitimadora para la finalidad (i) es el cumplimiento de las obligaciones legales previstas en la Ley de Sociedades de Capital y, para las finalidades (ii), (iii) y (iv), el interés legítimo de la Sociedad en celebrar las Juntas con plena adecuación a su Sistema de gobernanza y sostenibilidad y al resto de su normativa interna, así como en garantizar el respeto y la plena satisfacción de los derechos de los accionistas y adoptar medidas que favorezcan el cumplimiento de dichos objetivos. Los citados datos podrán ser comunicados al notario que levante acta de la Junta conforme a la normativa reguladora de las sociedades de capital y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Registro Mercantil y en el Reglamento de la Junta General de Accionistas. Asimismo, podrán ser facilitados a otros accionistas en el ejercicio de su derecho de información previsto en dicha normativa, pero en ningún caso se transferirán fuera del Espacio Económico Europeo. Además, podrán tener acceso a dichos datos, como encargados del tratamiento, los prestadores de servicios relacionados con la verificación del correcto desarrollo de la Junta y del cumplimiento de las obligaciones relativas a su celebración, y con la elaboración de información estadística, con los que la Sociedad firmará los contratos exigidos por el Reglamento General de Protección de Datos y la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión y limitación del tratamiento, y cualesquiera otros derechos que resulten de aplicación de conformidad con la normativa de protección de datos, podrán ejercitarse con arreglo a lo dispuesto en las Normas de desarrollo de la Junta General de Accionistas, disponibles en la página web corporativa (www.iberdrola.com), donde se recoge información más detallada sobre el tratamiento de los datos personales.

Bilbao, 14 de marzo de 2023.- El secretario general y del Consejo de Administración, Santiago Martínez Garrido.

BANCO SANTANDER, S.A.

REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL MEDIANTE AMORTIZACIÓN DE ACCIONES PROPIAS

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se comunica que la junta general de accionistas de Banco Santander, S.A. ("Banco Santander" o el "Banco") celebrada en segunda convocatoria el 1 de abril de 2022, aprobó, bajo el punto 7ºD de su orden del día, reducir el capital social del Banco hasta en un importe máximo de 867.032.065 euros, equivalente al 10% del capital social del Banco, correspondiente a un máximo de 1.734.064.130 acciones, de cincuenta céntimos de euro de valor nominal cada una, mediante la amortización de acciones propias adquiridas por Banco Santander y facultando, entre otros, al consejo de administración del Banco para fijar la cifra definitiva de la indicada reducción de capital (la "Reducción de Capital").

El 27 de septiembre de 2022, el consejo de administración de Banco Santander aprobó y comunicó al mercado un programa de recompra de acciones por un importe máximo de 979 millones de euros, cuya finalidad era reducir el capital social del Banco mediante la amortización de acciones propias (el "Programa de Recompra"). El Programa de Recompra fue llevado a cabo entre el 22 de noviembre de 2022 y el 31 de enero de 2023. En esa última fecha, 31 de enero de 2023, se declaró cerrado el Programa de Recompra, habiéndose adquirido 340.406.572 acciones propias del Banco, representativas, aproximadamente, del 2,03% del capital social. El inicio y el final del Programa de Recompra fueron oportunamente comunicados al mercado por Banco Santander mediante la comunicación de información privilegiada de 21 de noviembre de 2022 con número de registro 1669 y la comunicación de otra información relevante de 1 de febrero de 2023 con número de registro 20244, respectivamente.

El 1 de febrero de 2023, el consejo de administración acordó, al amparo de la delegación de facultades conferida a su favor en la junta general anteriormente indicada y dentro del plazo fijado por la junta general de accionistas, ejecutar la Reducción de Capital en la cuantía de 170.203.286 euros, mediante la amortización de las 340.406.572 acciones propias adquiridas en el Programa de Recompra.

Con fecha 15 de marzo de 2023, se obtuvo la preceptiva autorización del Banco Central Europeo a la que estaba sujeta la eficacia de la ejecución de la Reducción de Capital de conformidad con la normativa aplicable, quedando en consecuencia automáticamente cerrada y ejecutada la Reducción de Capital en los términos y condiciones acordados por el consejo de administración del Banco.

Como consecuencia de lo anterior, el capital social del Banco se ha reducido en la cuantía de 170.203.286 euros, mediante la amortización de 340.406.572 acciones propias. El capital social del Banco resultante tras la amortización de las indicadas acciones ha quedado fijado en 8.226.997.506 euros, representado por 16.453.995.012 acciones de cincuenta céntimos de euro de valor nominal cada una, todas ellas pertenecientes a la misma clase y serie.

Con arreglo a lo aprobado por la junta general de Banco Santander, la finalidad de la Reducción de Capital es la amortización de las acciones propias adquiridas en el marco del Programa de Recompra, coadyuvando de este modo a la retribución del accionista del Banco mediante el incremento del beneficio por acción, consustancial a la disminución del número de acciones. La Reducción de Capital no ha entrañado la devolución de aportaciones, por ser el Banco el titular de las acciones amortizadas.

Se ha dotado, con cargo a la reserva por prima de emisión de acciones, una reserva por capital amortizado por un importe igual al valor nominal de las acciones amortizadas (esto es, 170.203.286 euros), de la que solo será posible disponer con los mismos requisitos que los exigidos para la reducción del capital social, en aplicación de lo previsto en el artículo 335 c) de la Ley de Sociedades de Capital. En consecuencia, conforme a lo establecido en el citado precepto de la Ley de Sociedades de Capital, no se reconoce a los acreedores del Banco el derecho de oposición al que se refiere el artículo 334 de la misma Ley.

A efectos de lo previsto en el artículo 411 de la Ley de Sociedades de Capital y de conformidad con lo estipulado en la Disposición Adicional primera de la Ley 10/ 2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, se hace constar que, al ser el Banco una entidad de crédito y cumplirse el resto de requisitos consignados en la indicada Disposición Adicional, no se precisa para la ejecución de la reducción el consentimiento de los sindicatos de obligacionistas de las emisiones de obligaciones y bonos en circulación.

Asimismo, se comunica que Banco Santander solicitará la exclusión de la negociación de las acciones amortizadas en las bolsas o mercados de valores, españoles y extranjeros, donde cotizan las acciones del Banco y la cancelación de los correspondientes registros contables de las acciones amortizadas ante los organismos competentes.

Este anuncio se encuentra asimismo disponible en la página web corporativa del Banco (www.santander.com).

Boadilla del Monte, 16 de marzo de 2023.-

El Secretario del Consejo de Administración, Jaime Pérez Renovales.

MIQUEL Y COSTAS & MIQUEL, S.A.

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

La Sociedad informa que, en el día de hoy, en ejercicio de las facultades delegadas para la adquisición derivativa de acciones propias otorgadas por la Junta General de 22 de junio de 2021, ha adquirido por el procedimiento de operación en bloque 12.000 acciones propias, a un precio unitario de 12 euros, que representan un 0,03% del capital social.

A la Sociedad no le consta que el titular vendedor tenga vinculación con su Consejo de Administración.

Esta operación no forma parte del Programa de Recompra de Acciones que fue comunicado como Otra Información Relevante el pasado 30 de noviembre de 2022. En consecuencia, el citado Programa únicamente se ve alterado en su dimensión en cuanto al número máximo de acciones a adquirir al amparo del mismo, que queda fijado en 562.000 acciones.

La Sociedad dispondrá de las acciones adquiridas de acuerdo con las políticas internas vigentes y las habituales actuaciones. Información que nos servimos comunicarles a los oportunos efectos.

Barcelona, a 17 de marzo de 2023

Jorge Mercader Miró

Presidente del Consejo de Administración

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.

ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. CELEBRADA EL DÍA 17 DE MARZO DE 2023

ACUERDOS SOBRE EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

- 1.1. Aprobar, en los términos que se recogen en la documentación legal, las cuentas anuales e informes de gestión, individuales y consolidados, de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. y de su Grupo correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2022.

Facultar al Presidente, D. Carlos Torres Vila; al Secretario General y del Consejo, D. Domingo Armengol Calvo; y a la Vicesecretaria del Consejo, D.^a Amaya María Llovet Díaz, indistintamente y con facultades de sustitución, para efectuar el depósito de las cuentas anuales, informes de gestión e informes de auditoría, individuales y consolidados, de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. y de su Grupo, así como para expedir los certificados correspondientes, de conformidad con lo establecido en los artículos 279 de la Ley de Sociedades de Capital y 366 del Reglamento del Registro Mercantil.

- 1.2. Aprobar el estado de información no financiera, individual y consolidado, de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. y de su Grupo correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2022.

Facultar al Presidente, D. Carlos Torres Vila; al Secretario General y del Consejo, D. Domingo Armengol Calvo; y a la Vicesecretaria del Consejo, D.^a Amaya María Llovet Díaz, para que, cualquiera de ellos, indistintamente, y con facultades de sustitución, pueda diligenciar, subsanar, formalizar, publicar, interpretar, aclarar, completar, desarrollar o ejecutar cualesquiera de los documentos indicados en el párrafo anterior.

- 1.3. Aprobar la propuesta de aplicación del resultado de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. correspondiente al ejercicio 2022 por importe de 4.815.555.217,56 € (cuatro mil ochocientos quince millones quinientos cincuenta y cinco mil doscientos diecisiete euros con cincuenta y seis céntimos de euro), en los siguientes términos:

- La cantidad de 2.592.950.122,52 € (dos mil quinientos noventa y dos millones novecientos cincuenta mil ciento veintidós euros con cincuenta y dos céntimos de euro) al pago de dividendos, de los que:
 - a) un importe de 723.613.987,68 € (setecientos veintitrés millones seiscientos trece mil novecientos ochenta y siete euros con sesenta y ocho céntimos de euro) ya ha sido satisfecho en su integridad con anterioridad a esta Junta General Ordinaria de Accionistas como cantidad a cuenta del dividendo del ejercicio 2022, conforme al acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en su reunión de fecha 28 de septiembre de 2022; y
 - b) los restantes 1.869.336.134,84 € (mil ochocientos sesenta y nueve millones trescientos treinta y seis mil ciento treinta y cuatro euros con ochenta y cuatro céntimos de euro) se destinarán al pago del dividendo complementario del ejercicio 2022 por un importe de 0,31 € (treinta y un céntimos de euro) brutos por cada

acción en circulación del Banco con derecho a participar en dicho reparto. El pago se hará efectivo a los accionistas el día 5 de abril de 2023.

A este respecto, se acuerda ratificar en todo lo necesario el acuerdo del Consejo de Administración de 28 de septiembre de 2022 por el que se aprobó la distribución de la indicada cantidad a cuenta del dividendo del ejercicio 2022.

- El resto del resultado, esto es, la cantidad de 2.222.605.095,04 € (dos mil doscientos veintidós millones seiscientos cinco mil noventa y cinco euros con cuatro céntimos de euro), a la dotación de reservas voluntarias de la Sociedad.

1.4. Aprobar la gestión del Consejo de Administración de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. correspondiente al ejercicio social 2022.

ACUERDOS SOBRE EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

La Junta General ha aprobado, sobre la base de la propuesta de la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo, la reelección, por el período estatutario de tres años, de D. Raúl Catarino Galamba de Oliveira, D.^a Lourdes Máiz Carro y D.^a Ana Leonor Revenga Shanklin como miembros del Consejo de Administración, con la condición de consejeros independientes.

Asimismo, la Junta General también ha aprobado, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo, la reelección, por el período estatutario de tres años, de D. Carlos Vicente Salazar Lomelín como miembro del Consejo de Administración, con la condición de otro consejero externo.

También ha sido aprobado, siguiendo la propuesta de la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo, el nombramiento, por el período estatutario de tres años, de D.^a Sonia Lilia Dulá como miembro del Consejo de Administración, con la condición de consejera independiente.

Las reelecciones y el nombramiento aprobados cuentan con el informe justificativo del Consejo de Administración establecido en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital y, en el caso de la reelección de D. Carlos Vicente Salazar Lomelín, con el informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo. Estos informes se han puesto a disposición de los accionistas desde la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta General.

En consecuencia, la Junta General ha adoptado los siguientes acuerdos:

- 2.1. Reelegir, como miembro del Consejo de Administración, con la condición de consejero independiente, por el período estatutario de tres años, a D. Raúl Catarino Galamba de Oliveira, mayor de edad, de nacionalidad portuguesa y con domicilio a estos efectos en la calle Azul, n.º 4, de Madrid.
- 2.2. Reelegir, como miembro del Consejo de Administración, con la condición de consejera independiente, por el período estatutario de tres años, a D.^a Lourdes Máiz Carro, mayor de edad, de nacionalidad española y con domicilio a estos efectos en la calle Azul, n.º 4, de Madrid.
- 2.3. Reelegir, como miembro del Consejo de Administración, con la condición de consejera independiente, por el período estatutario de tres años, a D.^a Ana Leonor Revenga Shanklin, mayor de edad, de nacionalidad española y con domicilio a estos efectos en la calle Azul, n.º 4, de Madrid.
- 2.4. Reelegir, como miembro del Consejo de Administración, con la condición de otro consejero externo, por el período estatutario de tres años, a D. Carlos Vicente Salazar Lomelín, mayor de edad, de nacionalidad mexicana y con domicilio a estos efectos en la calle Azul, n.º 4, de Madrid.
- 2.5. Nombrar, como miembro del Consejo de Administración, con la condición de consejera independiente, por el período estatutario de tres años, a D.^a Sonia Lilia Dulá, mayor de edad, de nacionalidad estadounidense, con domicilio a estos efectos en la calle Azul, n.º 4, de Madrid.

Conforme a lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 34 de los Estatutos Sociales, establecer en 15 el número de consejeros integrantes del Consejo de Administración de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

ACUERDOS SOBRE EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Primero.- Aprobar la reducción del capital social de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (la “**Sociedad**” o “**BBVA**”) hasta en un importe máximo correspondiente al 10% del capital social en la fecha de este acuerdo (esto es, hasta en un importe nominal máximo de 295.475.711,64 € (doscientos noventa y cinco millones cuatrocientos setenta y cinco mil setecientos once euros con sesenta y cuatro céntimos de euro), correspondiente a 603.011.656 (seiscientos tres millones once mil seiscientos cincuenta y seis) acciones de 0,49 € (cuarenta y nueve céntimos de euro) de valor nominal), previa obtención, en su caso, de las autorizaciones regulatorias correspondientes, mediante la amortización de acciones propias que hayan sido adquiridas derivativamente por BBVA al amparo de la autorización conferida por la Junta General de Accionistas celebrada el 18 de marzo de 2022 en su punto sexto del orden del día, a través de cualquier mecanismo con el objetivo de ser amortizadas, todo ello de conformidad con lo establecido en la legislación y normativa aplicable, así como con las limitaciones que pudiesen establecer cualesquiera autoridades competentes. El plazo de ejecución de este acuerdo será hasta la fecha de celebración de la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas, quedando sin efecto en la parte no ejecutada a partir de dicha fecha.

La cifra definitiva de la reducción de capital quedará fijada por el Consejo de Administración, dentro del límite máximo anteriormente señalado, en función del número definitivo de acciones que se adquieran y que el Consejo de Administración decida amortizar conforme a la delegación de facultades que se aprueba a continuación.

La reducción de capital no entraña devolución de aportaciones a los accionistas por ser la propia Sociedad la titular de las acciones que se amortizarán, y se realizará con cargo a reservas de libre disposición mediante la dotación de una reserva indisponible por capital amortizado por un importe igual al valor nominal de las acciones amortizadas, de la que solo será posible disponer con los mismos requisitos que los exigidos para la reducción del capital social, en aplicación de lo previsto en el artículo 335 c) de la Ley de Sociedades de Capital, por lo que los acreedores de la Sociedad no tendrán el derecho de oposición al que se refiere el artículo 334 de la Ley de Sociedades de Capital.

Facultar al Consejo de Administración, en los más amplios términos, autorizándole para subdelegar en la Comisión Delegada Permanente (a su vez, con facultades de subdelegación); en el Presidente del Consejo de Administración; en el Consejero Delegado; y en cualquier otra persona a la que el Consejo apodere expresamente al efecto, para ejecutar total o parcialmente la reducción del capital social anteriormente aprobada, en una o varias veces, dentro del plazo de ejecución establecido y en la forma que juzgue más conveniente, pudiendo, en particular y sin carácter limitativo:

- (i) Determinar el número de acciones que proceda amortizar en cada ejecución, pudiendo acordar no ejecutar total o parcialmente el acuerdo si finalmente no se realiza ninguna adquisición de acciones propias con el objetivo de ser amortizadas o si, habiéndolas adquirido con esa finalidad, (a) no se han adquirido, en una o varias veces, en un número suficiente para alcanzar el límite del 10% del capital social en la fecha de este acuerdo; o (b) las condiciones del mercado, de la Sociedad o algún hecho con trascendencia social o económica, lo aconsejasen por razones de interés social o impidiesen su ejecución; informando en todo caso de tal decisión a la siguiente Junta General Ordinaria de Accionistas.
- (ii) Declarar cerrada cada una de las ejecuciones de la reducción de capital finalmente acordadas, fijando, en su caso, el número definitivo de acciones que deberán ser amortizadas en cada ejecución y, por tanto, el importe en que deberá reducirse el capital social de la Sociedad en cada ejecución, de acuerdo con los límites establecidos en el presente acuerdo.
- (iii) Dar nueva redacción al artículo de los Estatutos Sociales que regula el capital social para que refleje la nueva cifra de capital y el número de acciones en circulación tras cada ejecución de la reducción de capital aprobada.
- (iv) Solicitar, en su caso, la exclusión de negociación de las acciones que se amorticen en virtud de esta delegación en los mercados secundarios oficiales o no oficiales, regulados o no, organizados o no, nacionales o extranjeros, pudiendo realizar los trámites y actuaciones que sean necesarios o convenientes al efecto ante los organismos públicos y/o privados correspondientes, incluyendo cualquier actuación, declaración o gestión ante cualesquiera autoridades competentes en cualquier jurisdicción, incluyendo, sin limitación alguna, los Estados Unidos de América para la exclusión de cotización de las acciones representadas por ADSs (American Depositary Shares).

- (v) Suscribir todos aquellos documentos públicos y/o privados, y realizar cuantos actos, negocios jurídicos, contratos, declaraciones y operaciones sean necesarios o convenientes para llevar a cabo cada ejecución de la reducción de capital acordada.
- (vi) Publicar cuantos anuncios resulten necesarios o convenientes en relación con la reducción de capital y cada una de sus ejecuciones, y llevar a cabo todas las actuaciones necesarias para la efectiva amortización de las acciones a que se refiere este acuerdo.
- (vii) Fijar los términos y condiciones de la reducción en todo aquello que no se haya previsto en el presente acuerdo, así como llevar a cabo todos los actos y trámites necesarios a fin de obtener los consentimientos y autorizaciones que se precisen para la efectividad de este acuerdo.

Segundo.- Dejar sin efecto, en la parte no utilizada, el acuerdo adoptado por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 18 de marzo de 2022, en el punto séptimo del orden del día.

ACUERDOS SOBRE EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Aprobar, conforme a lo establecido en el artículo 529 novodecies de la Ley de Sociedades de Capital, la Política de Remuneraciones de los Consejeros de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (la “Política”), para su aplicación desde la fecha misma de su aprobación (y, por tanto, para el ejercicio 2023) y durante los tres ejercicios siguientes (i.e., durante 2024, 2025 y 2026), cuyo texto se ha puesto a disposición de los accionistas, junto con el informe específico de la Comisión de Retribuciones y el resto de documentación relativa a la Junta General, desde la fecha de su convocatoria.

La aprobación de esta nueva Política incluye, conforme a lo dispuesto en la misma, la aprobación (i) de la ampliación del número máximo de acciones de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. a entregar, en su caso, a los consejeros no ejecutivos, en ejecución del sistema de remuneración fija con entrega diferida de acciones de BBVA, en 800.000 (ochocientos mil) acciones adicionales respecto del número de acciones aprobado por la Junta General de 20 de abril de 2021; y (ii) de la asignación de un número máximo de 8.000.000 (ocho millones) de acciones de BBVA a entregar (directamente o a través de instrumentos vinculados a las acciones como, por ejemplo, opciones), en su caso, a los consejeros ejecutivos en ejecución de las reglas de pago de la retribución variable anual que les son aplicables. Todo ello, en los términos que se detallan en la Política.

Asimismo, facultar al Consejo de Administración, con expresas facultades de subdelegación, para que, con toda la amplitud que se requiera en derecho, interprete, desarrolle, formalice y ejecute este acuerdo, adoptando cuantos acuerdos y firmando cuantos documentos, públicos o privados, sean necesarios o convenientes para su plenitud de efectos, pudiendo adaptar la Política cuando sea necesario y a propuesta de la Comisión de Retribuciones, a las circunstancias que puedan plantearse, las reglas establecidas en la legislación aplicable, las recomendaciones o mejores prácticas en la materia y a los requerimientos concretos efectuados por los supervisores o por cualquier otra autoridad competente, incluidas, sin limitación, cualesquiera bolsas de valores, nacionales o extranjeras, siempre y cuando ello no suponga un cambio sustancial de sus términos y condiciones que, conforme a la legislación aplicable, deba ser nuevamente sometido a la consideración de la Junta General; y, en particular, para:

- a) Desarrollar y fijar las condiciones concretas de los sistemas retributivos de los consejeros no ejecutivos y ejecutivos en todo lo no previsto en la Política, incluyendo, en particular y sin carácter limitativo, designar a los beneficiarios, realizar incorporaciones y bajas de consejeros, acordar la consolidación y pago de la retribución y sus términos, establecer los supuestos de consolidación y liquidación anticipada, en su caso, y declarar el cumplimiento de las condiciones a las que, en su caso, se vincule dicha consolidación y liquidación.
- b) Adaptar el contenido y las condiciones de la Política a las operaciones societarias o circunstancias excepcionales que pudieran producirse durante su vigencia, tanto referidas a Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., o las sociedades de su Grupo, como, en el caso del sistema retributivo de los consejeros ejecutivos, a los indicadores seleccionados para determinar su retribución variable, o a los bancos que formen parte del grupo de referencia del indicador TSR, en su caso, a los efectos de que éste permanezca en términos y condiciones equivalentes.
- c) Adaptar el contenido de la Política a los requerimientos, observaciones o peticiones que, en su caso, pudieran realizar las autoridades supervisoras competentes y, en particular, efectuar ajustes en los porcentajes y periodos de diferimiento de

la retribución variable anual de aplicación a los consejeros ejecutivos de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., así como en el periodo de indisponibilidad de las acciones o instrumentos o a las reglas establecidas para su cálculo.

- d) Aprobar y establecer cuantos desarrollos sean necesarios para garantizar la aplicabilidad de las cláusulas de reducción y recuperación de la retribución variable establecidas en la Política y su cumplimiento con la regulación aplicable y, en particular, y sin carácter limitativo, establecer e implementar la política de recuperación que sea necesaria a los efectos de cumplir con el estándar aprobado por la bolsa de Nueva York (“New York Stock Exchange” y “NYSE Listing Standard”, respectivamente) en desarrollo de la Section 10D del Securities Exchange Act of 1934 (la “Dodd-Frank Recoupment Policy”), y cualesquiera otras regulaciones o requisitos sean aplicables a Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. en cada momento.
- e) Autorizar el otorgamiento de contratos de contrapartida y liquidez con las entidades financieras que libremente designe, en los términos y condiciones que estime adecuadas.
- f) En general, realizar cuantas acciones y suscribir cuantos documentos sean necesarios o convenientes para la validez, eficacia, implantación, desarrollo y ejecución de la Política.

ACUERDOS SOBRE EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 34.1, letra g), de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, aprobar un nivel máximo de remuneración variable de hasta el 200% del componente fijo de la retribución total para un determinado colectivo de empleados cuyas actividades profesionales inciden de manera significativa en el perfil de riesgo de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (el “**Banco**”) o su Grupo, pudiendo a estos efectos las filiales del Banco aplicar igualmente dicho nivel máximo para sus profesionales, todo ello según el Informe emitido a estos efectos por el Consejo de Administración del Banco con fecha 9 de febrero de 2023 y puesto a disposición de los accionistas desde la fecha de convocatoria de esta Junta General.

ACUERDOS SOBRE EL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Delegar en el Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución en la Comisión Delegada Permanente o en el Consejero o Consejeros que estime pertinente, así como en cualquier otra persona a la que el Consejo apodere expresamente al efecto, las facultades necesarias y tan amplias como se requiera en derecho para fijar, interpretar, aclarar, completar, modificar, subsanar, desarrollar y ejecutar, en el momento que estime más conveniente, cada uno de los acuerdos aprobados en esta Junta General; redactar y publicar los anuncios exigidos por la Ley; y realizar cuantos trámites sean necesarios para obtener las autorizaciones o inscripciones que procedan del Banco de España; el Banco Central Europeo; Ministerios, entre otros, el Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital; la Comisión Nacional del Mercado de Valores; la entidad encargada del registro de anotaciones en cuenta; el Registro Mercantil; o cualquier otro organismo público o privado, nacional o extranjero.

Asimismo, facultar al Presidente, D. Carlos Torres Vila; al Secretario General y del Consejo, D. Domingo Armengol Calvo; y a la Vicesecretaria del Consejo, D.^a Amaya María Llovet Díaz, para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda realizar cuantos actos sean procedentes para ejecutar los acuerdos aprobados en esta Junta General, en orden a la inscripción de los mismos en el Registro Mercantil y en cualesquiera otros registros, incluyendo, en particular, y entre otras facultades, la de comparecer ante Notario para otorgar las escrituras públicas y actas notariales necesarias o convenientes a tal fin; subsanar, ratificar, interpretar o complementar lo acordado; y formalizar cualquier otro documento público o privado que sea necesario o conveniente hasta conseguir la ejecución y plena inscripción de los acuerdos adoptados, sin necesidad de nuevo acuerdo de la Junta General, así como para proceder al preceptivo depósito de las cuentas anuales individuales y consolidadas en el Registro Mercantil.

ACUERDOS SOBRE EL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Aprobar, con carácter consultivo, el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., correspondiente al ejercicio 2022, cuyo texto se ha puesto a disposición de los accionistas junto con el resto de documentación relativa a la Junta General desde la fecha de su convocatoria.

Asimismo, se informa de que, tras la reunión de la Junta General de Accionistas, ha expirado el mandato del cargo de consejera de D.^a Susana Rodríguez Vidarte, cesando por lo tanto como vocal del Consejo de Administración y, por ello, de sus cargos como vocal de la Comisión Delegada Permanente, de la Comisión de Riesgos y Cumplimiento y de la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo.

Bilbao, 17 de marzo de 2023

GESTIÓN DE LOS ÍNDICES IBEX®

AVISO 7/2023

AVISO RELATIVO AL PRECIO DE LIQUIDACIÓN A VENCIMIENTO DEL MES DE MARZO

La Secretaría de Gestión de los índices comunica que, de acuerdo con el apartado 3.1.4. de las Normas Técnicas para la Composición y Cálculo de los índices IBEX® y de Estrategia sobre Acciones, el Gestor del Índice ha procedido a ajustar el cálculo del Precio de Liquidación a Vencimiento del mes de **marzo**.

Este ajuste se produce como consecuencia de las subastas de volatilidad en **SANTANDER (SAN)** durante el período de liquidación de hoy.

El **Precio de Liquidación a Vencimiento Definitivo** del índice **IBEX 35®** ha sido de **8.678,6**.

El **Precio de Liquidación a Vencimiento Definitivo** del índice **IBEX 35® BANCOS** ha sido de **547,6**.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 17 de marzo de 2023

GESTIÓN DE LOS ÍNDICES IBEX®

AVISO 8/2023

TÉRMINOS REPO Y SPREAD

La Secretaría de Gestión de los Índices comunica que, de acuerdo con el apartado 3.18 y 4.1 de las Normas Técnicas para la Composición y Cálculo de los índices IBEX y de Estrategia sobre Acciones ha decidido mantener el coste del REPO derivado del préstamo de acciones para el cálculo de los Índices Inversos:

IBEX 35® INVERSO	20 p.b	Índice BBVA Inverso X3	600 p.b.
IBEX 35® DOBLE INVERSO	20 p.b	Índice BBVA Inverso X5	600 p.b.
IBEX 35® INVERSO X3	20 p.b	Índice ITX Inverso X3	600 p.b.
IBEX 35® INVERSO X5	20 p.b	Índice ITX Inverso X5	600 p.b.
IBEX 35® INVERSO X10	20 p.b	Índice SAN Inverso X3	600 p.b.
		Índice SAN Inverso X5	600 p.b.
		Índice TEF Inverso X3	600 p.b.

Asimismo, y de acuerdo con el apartado 3.23 y 4.2 de las Normas Técnicas para la Composición y Cálculo de los Índices índices IBEX y de Estrategia sobre Acciones, ha decidido actualizar el coste de financiación adicional al €STR (**SPREAD**) a **48,7 puntos básicos** para el cálculo de los índices IBEX 35® DOBLE APALANCADO, IBEX 35® DOBLE APALANCADO BRUTO, IBEX 35® DOBLE APALANCADO NETO, IBEX 35® APALANCADO X3, IBEX 35®

APALANCADO NETO X3, IBEX 35® APALANCADO NETO X5, IBEX 35® APALANCADO NETO X10 y los Índices Apalancados sobre Acciones.

De acuerdo con la Normativa vigente al respecto, el porcentaje de retención fiscal aplicable a los pagos de dividendos es del 19%.

El Gestor de los Índices procederá a realizar estas modificaciones al cierre de la sesión del día 17 de marzo, y serán efectivas el 20 de marzo de 2023.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 17 de marzo de 2023

SOCIEDAD RECTORA DE LA BOLSA DE VALORES DE BARCELONA, S.A.U.

EXTRACTO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA/ OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE CUYO TEXTO COMPLETO SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO EN LA WEB www.borsabcn.es

Caixabank, S.A.

La Sociedad informa del requerimiento MREL.

Arma Real Estate SOCIMI, S.A.

Informa de las operaciones efectuadas al amparo de su plan de recompra de acciones entre el 10 y el 16 de marzo de 2023.

General de Alquiler de Maquinaria, S.A.

Aprobación de las políticas Corporativas y Matriz de Competencias.

International Consolidated Airlines Group, S.A.

Concesión de derechos bajo el Executive Share Plan de IAG.

Prim, S.A.

La Sociedad informa de la celebración del Día del Accionista e Inversor para el jueves 13 de abril.

Unicaja Banco, S.A.

La Sociedad informa del requerimiento MREL.

Barcelona, 17 de marzo de 2023.